



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 2025-MSS

Santiago de Surco, 01 ABR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Ordenanza N° 537-MSS; el Memorándum N° 491-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1492-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **sobre el Decreto de Alcaldía que Convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, en el distrito de Santiago de Surco; y,**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, modificado por las Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Presupuesto Participativo, tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Mann Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Aldo Mito Echevarría Capcha



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 006 -2025-MSS

Sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, en el literal c) del Artículo 4° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala como uno de los Objetivos del Presupuesto Participativo, el de comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto;

Que, asimismo, en el Artículo 5° del citado Reglamento se establece que las instancias del Presupuesto Participativo están constituidas en el caso de los gobiernos locales distritales, por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la cual tiene por objeto, coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar del desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo contenido y anexos señalan los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de ellos, que el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es así que, el literal i) del artículo 5 de la referida Ordenanza, establece que son roles del Alcalde, entre otros, el de aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente, así como las normas complementarias del proceso del presupuesto participativo;

Que, en el mismo sentido, el literal b) del artículo 22 de la acotada Ordenanza prevé que: *“Corresponde al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente”;*

Que con Memorando N° 1492-2025-GPP-MSS, de fecha 31.03.2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha llevado a cabo la reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, en la cual se aprobó el cronograma y anexos, que regule el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2026, a efectos que el mismo sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el Artículo 5°, literal i) y Artículo 22°, literal b) del Anexo I, de la Ordenanza N° 537-MSS, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco;

Que mediante Informe N° 236-2025-GAJ-MSS, de fecha 01.04.2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente convocar mediante Decreto de Alcaldía a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros; al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydyth Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
Wilhem D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Aldo Mirto Echevarría Cacho



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 006 -2025-MSS

2026 en el distrito de Santiago de Surco. Asimismo, aprobar la Guía Metodológica y los Anexos 1 al 7, que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, en el distrito de Santiago de Surco documentos que forman parte del Proyecto de Decreto de Alcaldía que se adjunta: 1) Anexo N°01: Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2026. 2) Anexo N°02: Formato de Registro de Agentes Participantes. 3) Anexo N°03: Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2026. 4) Anexo N°04: Formato de Matriz de Evaluación de la Propuesta de Inversión. 5) Anexo N°05: Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado. 6) Anexo N°06: Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2026. 7) Anexo N°07: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2026;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 491-2025-GM-MSS de fecha 01.04.2025, considerando las opiniones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera necesario se apruebe mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria de la Población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, en el distrito de Santiago de Surco, así como de la Guía Metodológica y sus anexos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros; al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 en el distrito de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Guía Metodológica y los Anexos 1 al 7, Que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, en el distrito de Santiago de Surco, documentos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía:

- **Anexo N°01:** Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2026.
- **Anexo N°02:** Formato de Registro de Agentes Participantes.
- **Anexo N°03:** Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2026.
- **Anexo N°04:** Formato de Matriz de Evaluación de la Propuesta de Inversión.
- **Anexo N°05:** Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado.
- **Anexo N°06:** Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2026.
- **Anexo N°07:** Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y de sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco y en el Portal de Transparencia Estándar.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydyth Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William L. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Aldo Mirko Echevarría Cepcha



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 04 del Decreto de Alcaldía N° 006 -2025-MSS

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuya al desarrollo de las fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.

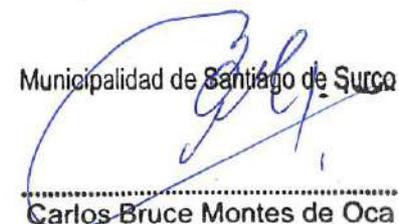
**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Aldo Mirko Echevarría Cepeda

## Guía metodológica para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026

### CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVO
- IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- VI. ANEXOS



## I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión.

El presupuesto participativo es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a los vecinos del distrito tomar decisiones referentes a los presupuestos generalmente de los gobiernos locales. Asimismo, debe responder a la necesidad de mejorar los términos de relación entre el Estado y la Sociedad, creando un espacio de diálogo y concertación para la asignación de recursos de intervenciones que permitan el desarrollo del distrito, previamente priorizados de manera participativa y con la adecuada consistencia técnica.

La Municipalidad Santiago de Surco, para alcanzar un proceso integral, requiere del esfuerzo organizado y sostenido de las instituciones públicas así como de la sociedad en su conjunto, representada por sus organizaciones sociales, empresariales, políticas y la población; para la participación de la ciudadanía y la intervención activa de la sociedad civil en el proceso y fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, en concordancia con las normas vigentes en materia de presupuesto participativo.

Las prioridades de la administración municipal, están orientados a promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y la limpieza pública, ejes transversales y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, de salud, educación, medio ambiente y lograr los resultados en mejorar la eficiencia y eficacia.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, han elaborado la presente Guía Metodológica, el cual constituye una herramienta importante de orientación a las acciones de identificación, priorización de, inversiones de impacto distrital, conforme al Plan de Desarrollo Local Concentrado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N° 29701 - Ley dispone beneficios a favor integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N°1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF; aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



## Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF – aprueba el Reglamento Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ordenanza Municipal N° 537-MSS, regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

### III. OBJETIVOS

- Fortalecer las relaciones Estado - Sociedad Civil por medio de la participación de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco; así como en la vigilancia de los acuerdos y compromisos en el proceso.
- Ejecutar las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de manera óptima, para los Agentes Participantes con la necesidad de orientar y facilitar las decisiones de inversión en intervenciones estratégicas que corresponden al cierre de brechas existentes, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida del ciudadano.

### IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- a) Alcalde
- b) Concejo Municipal
- c) Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)
- d) Agentes Participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Comité de Vigilancia

El Rol de cada actor en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, se encuentran indicados en la Ordenanza N°537-MSS, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco.

### V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### FASE I PREPARACIÓN

A cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

- 5.1. El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- 5.2. El Equipo Técnico brindará apoyo en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establecerá la metodología a emplearse en el avance de los talleres de trabajo y procederá a la evaluación técnica antes de la priorización de inversiones. El Equipo Técnico se conforma de la forma siguiente:



Nº	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
3	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
4	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Gerente de Tecnologías de la Información	Miembro
8	Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato	Miembro
9	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

5.3. Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Pública: La Gerencia de Participación Vecinal convocará a la población responsable de la sociedad civil organizada en la gestión local (representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas) para su participación y presentación de propuestas de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través de cartas, medios de comunicación, el portal electrónico, entre otros.

5.4. El propósito de garantizar una correcta y eficiente comunicación, se requiere de lo siguiente:

- ✓ Página web
- ✓ Redes sociales
- ✓ Correos electrónicos
- ✓ Banners, afiches y afines.

5.5. La Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes, se realizará de manera presencial y mediante instrumentos tecnológico, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Identificación de los Agentes Participantes
- ✓ Presentación de solicitudes
- ✓ Evaluación de solicitudes
- ✓ Inscripción y acreditación los Agentes Participantes

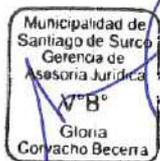
5.6. La capacitación de los Agentes Participantes en los Sectores y Subsectores del distrito, será de acuerdo al cronograma aprobado.

## FASE II CONCERTACIÓN

En esta etapa la Municipalidad y la sociedad civil desarrollan un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de inversiones, lo cual contribuirá al cierre de brechas en resultados favorables a la población.

5.7. Desarrollo de Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo, convocadas. El Equipo Técnico prestará soporte en la realización de los talleres de trabajo, y consolidará los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso y ser considerada en el presupuesto institucional.

- a) **Taller de Identificación y Priorización de Resultados**  
Presentación de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)



- ✓ **Identificación de Problemas**, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar los problemas de la dimensión económica, social, institucional y ambiental-territorial, en los ejes estratégicos o líneas estratégicas correspondientes.
- ✓ **Priorización de Problemas**, los Agentes Participantes priorizarán los problemas más críticos considerando las dimensiones económico, social, institucional y ambiental-territorial determinando sus causas y efectos.
- ✓ **Priorización de Resultados o Inversiones**, los Agentes Participantes priorizarán los resultados en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
- ✓ **Informe sobre priorización de Resultados**, los resultados identificados y priorizados servirán para la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico.

**b) Evaluación Técnica de Inversiones**

El Equipo Técnico, realizará una evaluación técnica a la cartera de inversiones y obtendrá un listado de inversiones seleccionadas, con puntajes alcanzados de acuerdo a la matriz de evaluación.

**c) Taller de Priorización de Inversiones**

El Equipo Técnico presentará la "Matriz de Criterios de Priorización de Inversiones", la misma que será validada por los Agentes Participantes. Finalmente, el Equipo Técnico apoyará en la evaluación técnica de las inversiones propuestas, obteniendo la priorización de los mismos según orden de prelación.

**5.8. Formulación de Acuerdos y Compromisos**

Serán presentados los resultados del proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su aprobación final.

**FASE III COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

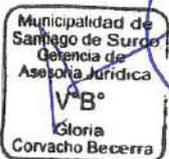
La Municipalidad realizará las coordinaciones que permitirán definir las acciones de intervención respetando competencias y tratando economías de escala, así concertar políticas en base de intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

**FASE IV FORMALIZACIÓN**

5.9. Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por la Municipalidad y los Agentes Participantes, serán suscritos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para las gestiones pertinentes.

5.10. Lista de Inversiones Priorizadas, se publicará en el portal Institucional y remitirá el informe del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026.

5.11. Rendición de Cuentas, constituye un mecanismo de transparencia, permite al Alcalde informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio anterior.



## Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026

De existir alguna omisión en la información para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, prevalecerá la información consignada en la Ordenanza Municipal N° 537-2016-MS, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

### VI. ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2026.
- Anexo N° 02: Formato de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 03: Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2026
- Anexo N° 04: Formato de Matriz de Evaluación de las Propuesta de Inversión.
- Anexo N° 05: Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado.
- Anexo N° 06: Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año 2026.
- Anexo N° 07: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2026.





**ANEXO N° 2**  
**FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

DATOS	DESCRIPCIÓN
<b>I. Datos de la Asociación u Organización</b>	
1.1. Número de Resolución de la Organización, Junta Vecinal, Asociación	
1.2. Asociación u Organización a la que Representa	
1.3. Tipo de Organización	
<input type="checkbox"/> Organización de Base	
<input type="checkbox"/> Asociación	
<input type="checkbox"/> Otro (Especificar)	
<b>II. Datos del Representante</b>	
2.1. Nombres y Apellidos del Representante	
2.2. N° Documento Nacional de Identidad (DNI)	
2.3. Cargo en la Asociación u Organización	
2.4. Número Telefónico	
2.5. Correo Electrónico	
2.6. Dirección	
<b>III. Datos de sustento de la participación de la Asociación u Organización</b>	
3.1. N° de Asociados de la Organización que Representa	
3.2. Acta del Acuerdo de Asamblea que faculta la Participación Al PP2026 (Adjuntar en documento PDF)	
<b>FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE</b> <b>NOMBRE Y APELLIDO:</b> <b>DNI:</b>	

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

### ANEXO N° 3

## FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Agente Participante que propone la inversión:**  
(Nombre y apellido del Agente Participante)

ÍTEM	DETALLE/ DESCRIPCIÓN
Nombre Tentativo de la propuesta de inversión (Proyecto/ IOARR) <i>Indicar CUI si corresponde</i>	Naturaleza/ acción de intervención
	Objeto de la intervención/ Activo estratégico
	Ubicación (resumen)
Estado actual de la propuesta de inversión <i>(Marcar "X" en la que corresponda)</i>	Idea (Inversión nueva sin implementación)
	Proyecto Viable/ IOARR aprobada
	Con Expediente Técnico actualizado
	En ejecución físico financiera
Objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI), al cual contribuiría la propuesta de inversión <i>(Marcar "X" en la que corresponda)</i>	Incrementar la seguridad ciudadana en el distrito
	Mejorar el tránsito urbano en el distrito
	Mejorar la gestión ambiental en el distrito
	Promover desarrollo urbano ordenado y sostenible
	Promover la competitividad económica en el distrito
	Promover la educación, la cultura, el turismo y el deporte
	Mejorar las condiciones para el desarrollo social inclusivo
	Mejorar las condiciones para el desarrollo humano saludable
	Reducir la vulnerabilidad ante desastres en el distrito
Fortalecer la gestión institucional	
Localización principal de la inversión propuesta <i>(Completar los que correspondan)</i>	Sector
	Subsector
	Urbanización
	Vía referencial (Av./ Ca. / Jr./ Pje.)
	Otros datos relevantes
¿La localización de la propuesta dispone de saneamiento físico legal?	SI ( ) NO ( ) Citar documento de sustento de corresponder
Problema Específico al que la propuesta contribuye a solucionar <i>(Describir la problemática identificada)</i>	
Impacto de la inversión propuesta	Sector(es) con influencia de la inversión
	Subsector (es) con influencia de la inversión

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
VPA  
Algo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

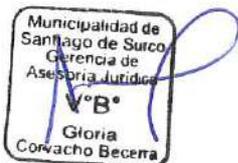
ÍTEM	DETALLE/ DESCRIPCIÓN		
Población Beneficiaria (Número y ubicación)	Unidad de medida de la población a beneficiarse		
	Cantidad de la población a beneficiarse		
Descripción de la ejecución de la inversión	<i>Componente</i>	<i>Descripción del Componente</i>	
	Construcción (obra)		
	Adquisición de equipamiento y mobiliario		
	Intangibles (Capacitación, sistemas, software)		
	Otros		
Beneficios de la inversión <i>(Describir los beneficios que brindaría la inversión propuesta)</i>			
Estimación del costo total de Inversión (S/)	Infraestructura (A)		
	Equipamiento y mobiliario (B)		
	Intangibles (C)		
	TOTAL (A) + (B) + (C)		
Programación de ejecución financiera (S/)	<i>Año 2026</i>	<i>Año 2027</i>	<i>Año 2028</i>

- (1) ADJUNTAR ACTA CON FIRMA DE LOS VECINOS QUE REQUIEREN LA INVERSIÓN (Formato pdf. o jpg.)
- (2) ADJUNTAR IMÁGENES DE LA ZONA A INTERVENIR (Formato pdf. o jpg.)
- (3) ADJUNTAR CROQUIS O PLANO DE LA ZONA A INTERVENIR (Formato pdf. o jpg.)



\_\_\_\_\_  
**Firma del Agente Titular**  
**Nombre y apellido:**  
**DNI:**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Agente Alterno**  
**Nombre y apellido:**  
**DNI:**



**ANEXO N° 4**  
**FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE INVERSIÓN**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJES				
<b>EXCLUYENTES</b>	1. La propuesta está articulada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)	<b>NO</b> (Se descarta)	<b>SI</b> (Continúa en el proceso)			
	2. La propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	<b>NO</b> (Se descarta)	<b>SI</b> (Continúa en el proceso)			
	3. La propuesta corresponde a una inversión (Proyecto o IOARR) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	<b>NO</b> (Se descarta)	<b>SI</b> (Continúa en el proceso)			
	4. La zona de intervención de la propuesta de inversión cuenta con saneamiento físico legal	<b>NO</b> (Se descarta)	<b>SI</b> (Continúa en el proceso)			
	5. La propuesta está incluida en un Plan de Mantenimiento o Conservación de la Municipalidad a ejecutarse en los Años 2025 y 2026.	<b>NO</b> (Se descarta)	<b>SI</b> (Continúa en el proceso)			
<b>PUNTUACIÓN</b>	1. Etapa o fase de la inversión propuesta	IDEA DE INVERSIÓN <i>10 puntos</i>	PROYECTO VIABLE/ IOARR APROBADA, SIN EXPEDIENTE TÉCNICO <i>13 puntos</i>	CON EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO <i>16 puntos</i>	EN EJECUCIÓN FÍSICA (CONTINUIDAD) <i>20 puntos</i>	
	2. La inversión propuesta contribuye al cierre de brechas de calidad, cobertura o ambas.		BRECHA DE CALIDAD <i>5 puntos</i>	BRECHA DE COBERTURA <i>10 puntos</i>		
	3. Nivel de recaudación en la zona de intervención de la propuesta de inversión		BAJA (0% - 30%) <i>0 puntos</i>	MEDIA (31% - 60%) <i>10 puntos</i>	ALTA (61% - 100%) <i>15 puntos</i>	
	4. Rangos de monto de inversión (*) MM es millón		S/ 0 a S/ 0.6 MM <i>0 puntos</i>	S/ 0.6 MM a S/ 1.2 MM <i>5 puntos</i>	S/ 1.2 MM a S/ 3.0 MM <i>10 puntos</i>	
	5. Ámbito (influencia) de la inversión propuesta		INFLUENCIA SOLO A 01 SUBSECTOR <i>0 puntos</i>	INFLUENCIA A 01 SECTOR (TODOS SUS SUBSECTORES) <i>5 puntos</i>	INFLUENCIA DE 01 A 03 SECTORES <i>10 puntos</i>	INFLUENCIA AL DISTRITO (TODOS SUS SECTORES) <i>20 puntos</i>
	6. Puntaje de acuerdo a Función/ División Funcional priorizada					
			DESARROLLO URBANO Y RURAL <i>15 puntos</i>			
			TURISMO <i>14 puntos</i>			
			CULTURA Y DEPORTE <i>13 puntos</i>			
			GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL <i>12 puntos</i>			
		PROTECCIÓN SOCIAL <i>11 puntos</i>				
		GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS <i>10 puntos</i>				
		PLANEAMIENTO Y GESTIÓN <i>9 puntos</i>				
		DESARROLLO URBANO Y RURAL <i>8 puntos</i>				
		OTROS (ORDEN INTERNO, TRANSPORTE, SALUD, ETC.) <i>7 puntos</i>				
7. Calidad de la inversión propuesta		DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, CON DETALLE O SUSTENTO PARCIAL O INEXISTENTE <i>0 puntos</i>	DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CON DETALLE O SUSTENTO PARCIAL <i>5 puntos</i>	DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CLARA, DETALLADA Y BIEN SUSTENTADA <i>10 puntos</i>		

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Alfo Mirko Echeverría Cepcha

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becena

ANEXO N° 5

FORMATO DE MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE ACUERDO AL PUNTAJE ALCANZADO

MATRIZ DE PUNTUACIÓN POR ORDEN DE PRIORIZACIÓN – SEGÚN PUNTAJE

N°	INVERSIÓN	CRITERIOS EXCLUYENTES					CRITERIOS DE PUNTUACIÓN							PUNTAJE TOTAL ALCANZADO	MONTO DE INVERSIÓN S/.	OBSERVACIONES	
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7				
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
...																	

C1) La propuesta de inversión guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC y PEI

C2) La propuesta de inversión guarda relación con las competencias de la Municipalidad

C3) La zona de intervención de la propuesta de inversión cuenta con Saneamiento Físico Legal

C4) Estado de la propuesta de inversión

C5) La propuesta de inversión contribuye al cierre de brechas de calidad, cobertura o ambas

C6) El nivel de recaudación (\*) en la zona de intervención de la propuesta de inversión es

C7) Puntaje de acuerdo a la Prioridad de la Inversión:

-Sector Interior – Seguridad Ciudadana

-Sector Vivienda Construcción y Saneamiento – Movilidad Urbana

-Sector Ambiente – Limpieza Pública, Áreas Verdes

-Sector salud

-Sector Educación

-Sector Cultura

-Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

-Otros



**ANEXO N° 6**

**ACTA DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026**

Los integrantes del Equipo Técnico, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el Salón de Actos de Palacio Municipal, de la Municipalidad de Santiago de Surco, Jr. Bolognesi 275, se reunieron; a fin de dar inicio al proceso de la evaluación técnica financiera de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, conforme a la matriz de puntuación de priorización – evaluación (Anexo N°05).

De la evaluación según los criterios de priorización (Anexo N°05) adjunto, para la elaboración del listado de Proyectos Priorizados de acuerdo al puntaje alcanzado de mayor a menor y considerando la disponibilidad presupuestal, se concluye por unanimidad, a las \_\_\_\_\_ p.m., del día treinta del mes de marzo del \_\_\_\_\_, priorizar las siguientes inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, el mismo que consta en el (informe técnico del integrante del equipo técnico); correspondiente a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato y que determina que se han presentado \_\_\_\_\_ propuestas de inversión, de las cuales se han priorizados \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) inversiones con carácter de integralidad, correspondientes a las propuestas de inversión presentada por (Junta Vecinal/ Organización Social u otro)

Las inversiones priorizadas son las siguientes:

N°	Organización o Asociación que representa	Nombre de inversión	Puntaje	Sector	Tipología de Inversión	Monto de inversión S/
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
...	...	...	...	...	...	...
<b>MONTO TOTAL S/</b>						

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Es de señalar que la ejecución de estas inversiones se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

No habiendo otro punto que tratar, se concluye la reunión.

#### MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

**Nombres y Apellidos:** ALDO MIRKO ECHEVARRÍA CAPCHA

**Cargo:** GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO

**Cargo:** GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** JOEL JOSÉ NÚÑEZ MENDOZA

**Cargo:** GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ

**Cargo:** GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** ELIAS JOEL RUIZ CHAVEZ

**Cargo:** GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** GLORIA CORVACHO BECERRA

**Cargo:** GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** FRANCCIS MILAGRO SUSAN FLORES AZAÑA

**Cargo:** GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** CARMEN NIEVES BERROCAL CUADROS

**Cargo:** GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:** RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS

**Cargo:** SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO

**DNI:**

**Firma:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 7**  
**FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES**  
**PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO**  
**EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026**

Siendo las ..... a.m./p.m. del día.... del mes de ....., mediante....., los abajo firmantes; integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, Agentes Participantes y Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2026, resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual consta ..... folios y contiene los resultados de la evaluación (Anexo 05 que forma parte integrante de la presente acta) de las ideas de inversión que obtuvieron la puntuación correspondiente de acuerdo a los criterios de priorización establecidos y puestos de conocimiento a los agentes participantes en los talleres de capacitación.

Las inversiones priorizadas de acuerdo al puntaje alcanzado y a la disponibilidad presupuestal son:

N°	Organización o Asociación que representa	Nombre de inversión	Puntaje	Sector	Tipología de Inversión	Monto de inversión S/
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
...	...	...	...	...	...	...
					<b>Monto Total S/</b>	

La ejecución de las inversiones priorizadas se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las inversiones priorizadas y que han sido definidos a través de este proceso según el reglamento del Presupuesto Participativo para Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y marco legal vigente.

Se adjunta el Anexo 05, Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de Acuerdo al Puntaje Alcanzado.

Los abajo firmantes, a los .... días del mes de.... del año 2025, suscriben el presente documento en señal de conformidad de los acuerdos y compromisos adoptados en la presente acta.

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Vº Bº  
 Aldo Mirko Echevarría Sapcha

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Vº Bº  
 Gloria Corvacho Becerra

### Agentes Participantes

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Institución a la que Representa: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Institución a la que Representa: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### Miembros del Equipo Técnico

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### Consejo de Coordinación Local Distrital

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

